



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Caldas, Antioquia. Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2009-00171
Auto Interlocutorio	327
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa John F Kennedy
Demandado	José Julián Montoya Corrales, Mónica Cecilia Colorado González y Rubén Darío González Cano
Asunto	Termina Proceso Por Pago (con sentencia)

Mediante el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, Dr. JUAN FERNANDO JARAMILLO LONDOÑO, el día 11 de julio del año en curso, solicita al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación. Así mismo solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el salario de la demandada.

Encuentra el Despacho procedente la petición formulada, ya que en dicho escrito se precisan sus alcances, vale decir la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo tanto, se declarará su terminación. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, se da por terminado el proceso Ejecutivo promovido por **COOPERATIVA JONH F KENNEDY** en contra de los señores **JOSÉ JULIÁN MONTOYA CORRALES, MÓNICA CECILIA COLORADO GONZÁLEZ Y RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ CANO**.

SEGUNDO: Se ordena levantar la medida cautelar decretada. Líbrense el oficio correspondiente al pagador informando la cancelación del embargo que recae sobre el salario del demandado.

TERCERO: Se ordena la devolución a los demandados de los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, por cuenta del presente proceso, si existieren.

CUARTO: Se ordena el archivo del expediente

QUINTO: Se acepta la renuncia a términos de notificación, ejecutorias y traslados que hacen las partes

NOTIFIQUESE:



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°76
y fijado en la secretaria del Juzgado el día **06 de julio de**
2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario